

Ushuaia, 07 de Noviembre de 2018

Al Sr. Presidente del
Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Don Juan Carlos Pino
S _____ / _____ D

COMUNICACION	
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Fecha:	07/11/18 Hb. 15:03
Numero:	1289 Fojas: 4
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de alumnos de 6° "B" de la ESO, de la Escuela Modelo de Educación Integral (EMEI), conjuntamente con la profesora Lic. Marcela Atriz, haciendo uso de la Banca del Vecino, contemplada en el Capítulo Cuarto de la Carta Orgánica Municipal, en su Art. 249, con el fin de solicitarle, incorporen para su tratamiento en la próxima sesión, el Proyecto de Ordenanza, que estudie la factibilidad de colocar recipientes contenedores para el descarte de lámparas de mercurio, en distintos sitios de la Ciudad.

Se acompaña a la presente, los fundamentos, según lo establecido en el artículo 94 del Reglamento Interno Decreto C.D. 09/2009 y motivos allí dispuestos.

Sin otro particular, saludamos a Ud.,
con la más distinguida consideración:

[Signature]
JUAN CARLOS PINO

FUNDAMENTOS

Es tarea del Poder Ejecutivo Municipal, generar políticas públicas que colaboren con el cuidado del medio ambiente y la salud en particular, con el fin de evitar la contaminación del suelo.

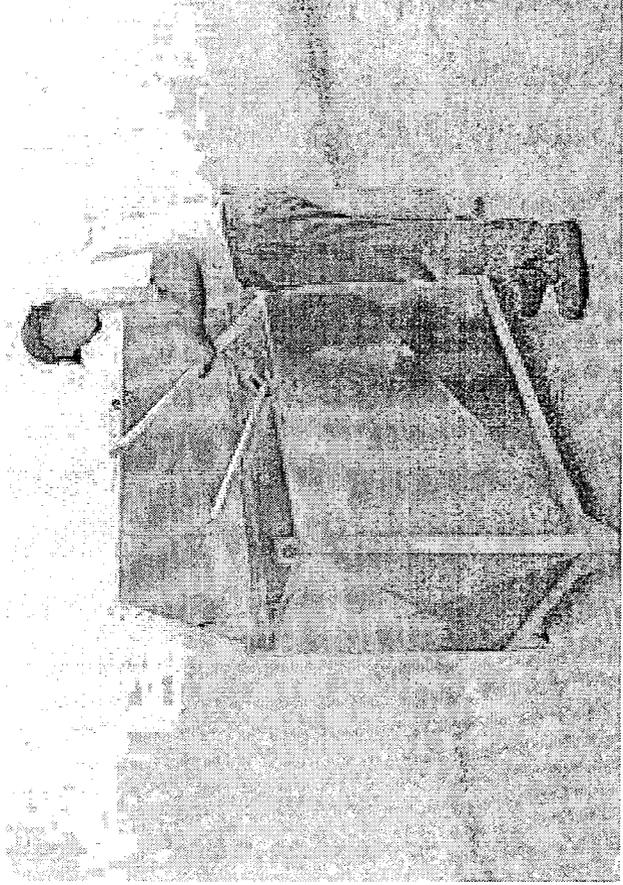
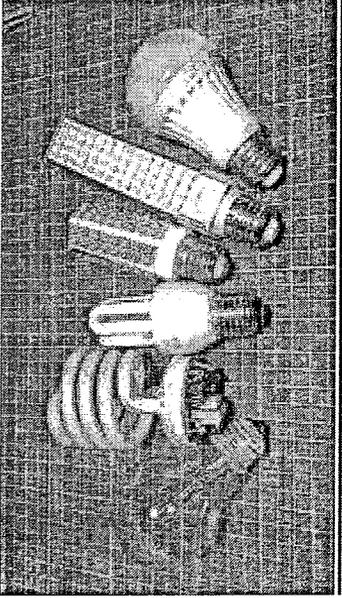
Se solicita la colocación de contenedores de lámparas fluorescentes, fabricados en plástico o en metal, que cumplan con las características de estanqueidad, para evitar posibles fugas de mercurio.

Actualmente en la Ciudad no contamos con ningún tipo de contenedores para las lámparas fluorescentes, para evitar la contaminación que causan las mismas, por contener pequeñas cantidades de vapor de mercurio, por lo que deberían, llevarse a sitios de tratamientos de residuos especiales, con el fin de evitar riesgos para las personas y no contaminar el medio ambiente.



AGUSTÍN VALDÉS

ANEXOS



[Handwritten Signature]
SMTA/MS/2008

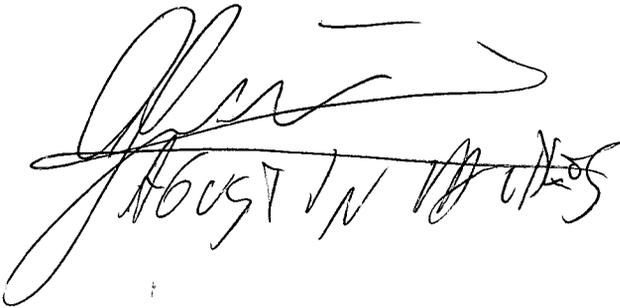
EL CONCEJO DELIBERANTE
DA LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

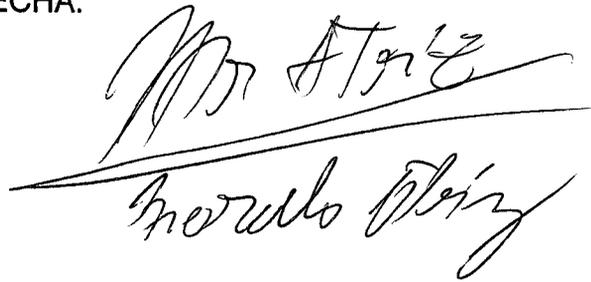
ARTÍCULO 1°.- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la instalación de contenedores de lámparas fluorescentes, fabricados en plástico o en metal, que cumplan con las características de estanqueidad, indicadas en el anexo.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CD N° _____ 18.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:


Agustín Muñoz


Marcelo Pérez